

CONTRATO 158/2017

Contrato de adquisición de licencias informáticas e intelectuales, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Cuatro Networks, S. de R.L. de C.V., representada en este acto por la ciudadana Liliana González Morales, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número FGE/CAF/626/2017 de fecha 12 de septiembre de 2017, la servidora pública Mtra. María del Carmen Chable Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de licencias informáticas, para destinarse a dicha dependencia.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 2 fracción IV, 8 y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), mediante el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2015; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia; Capítulo. - 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, sin número, colonia Centro, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil con capacidad de comercializar los bienes que en este acto requiere "El Estado", constituida bajo escritura pública número 7,227 de fecha 30 de septiembre 2010, otorgada

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2015-



CONTRATO 158/2017

ante la fe del Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, notario público número 142 Tlalnepantla de Baz Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, mediante el folio mercantil electrónico número 426546 - 1, de fecha 16 de noviembre de 2010.

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana Liliana González Morales, quien se identifica con su credencial para votar con folio número 0700006525897, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, y acredita su personalidad con el testimonio de la misma escritura pública número 7,227 de fecha 30 de septiembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, notario público número 142 de la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, mediante el folio mercantil electrónico número 426546- 1, de fecha 16 de noviembre de 2010.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle Poseidon número 15, entre calle Hera y calle Febo, C.P. 03940, Colonia Crédito Constructor Benito Juárez, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 4725 renovado el 31 de mayo de 2017.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CNE100930UY6.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

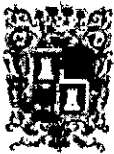
Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que a continuación se describen:

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
2	Licencia	IBM i2 Analyst's Notebook Premium Concurrent User Annual SW Subscription & Support. No. de parte: E0DQWLL. Vigencia: 24 meses.	\$94,337.90	\$188,675.80
1	Licencia	IBM i2 iBase incluye: iBase Designer Concurrent User Annual SW Subscription & Support Renewal. No. de parte: E0DTGLL. i2 iBase User Concurrent User Annual SW Subscription & Support Renewal	\$69,458.88	\$69,458.88

FASP

OPERADO CON RECURSO:

-2015-



CONTRATO 158/2017

	No. de parte: EODTFL.		
	Vigencia: 24 meses.		
		Subtotal	\$258,134.68
		16% I.V.A.	\$ 41,301.55
		Total	\$299,436.23

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$299,436.23 M.N.** (Son: **Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos 23/100 M.N.**) con I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requieran de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías, para el caso de la adquisición de software o licencias, deberá indicar la vigencia del software y el número de licencia u OEM.

Sexta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados mediante un anticipo del 50% y saldo contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima.- Para garantizar el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por el monto total del anticipo a recibir y por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de pólizas de fianzas que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones:

A) Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado", en tanto que la fianza de anticipo su vigencia será hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

FASP

OPERADO CON RECURSO:

- 2015 -



CONTRATO 158/2017

B) Que garanticen la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

C) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad.

D) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

E) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

F) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en las oficinas que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, ubicadas en Avenida José López Portillo, sin número, colonia Sascalum, código postal 24095, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este mismo documento.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados a la servidora pública, Mtra. María del Carmen Chable Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2015-



CONTRATO 158/2017

naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectivas las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

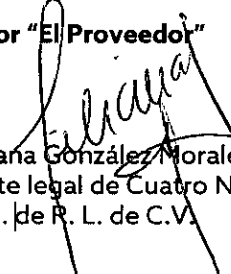
Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 23 de octubre de 2017.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Liliana González Morales
Representante legal de Cuatro Networks,
S. de R. L. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSO:

FASP

-2015-



ANEXO ÚNICO

Características del Licenciamiento.

12 ANALYST'S NOTEBOOK PREMIUM

Análisis y visualización de datos para un análisis de inteligencia efectivo.

Es un entorno de análisis de inteligencia visual que permite optimizar el valor de los grandes volúmenes de información que recopilan organismos públicos y empresas del sector privado. Con un diseño contextual e intuitivo que permite a los analistas cotejar, analizar y visualizar datos de distintas fuentes y, al mismo tiempo, reduce el tiempo necesario para impedir actividades delictivas, terroristas y fraudulentas.

Ayuda a las organizaciones a:

Estructurar rápidamente datos dispares en una única visión de inteligencia conjunta.

- *Juntar datos estructurados y sin estructura de distintas fuentes en una sola visión de inteligencia conjunta.
- *Importar una amplia variedad de tipos, como registros de llamadas telefónicas, transacciones financieras, registros IP de sistemas y datos forenses sobre teléfonos móviles.
- *Convertir rápidamente los datos en visualizaciones claras que facilitarán el análisis de escenarios complejos.
- *Realizar un análisis efectivo de una amplia gama de tipos de datos con un entorno flexible de modelado y visualización de datos.

Identificar a las personas, los sucesos, las conexiones y los patrones clave que, de otro modo, podrían perderse.

- *Obtener información y conocimientos más detallados de los datos mediante varias vistas de análisis, que incluyen vistas temporales, espaciales, estadísticas y de asociación.
- *Resalte rápidamente personas y relaciones claves y sus conexiones a eventos importantes con funcionalidades de análisis de enlaces de núcleo.
- *Comprender la cronología crucial de sucesos o patrones de actividades criminales gracias a las potentes herramientas de análisis temporal.
- *Identificar intermediarios potencialmente importantes entre entidades aparentemente desconectadas en una red.
- *Obtener mayor nivel de detalle para identificar conexiones, patrones y tendencias no evidentes en datos complejos.

Mejorar el conocimiento de la estructura, la jerarquía y el método de funcionamiento de redes delictivas, terroristas y fraudulentas.

- *Utilizar las prestaciones de análisis de redes sociales para identificar a las personas y las relaciones clave dentro de las redes.
- *Ayudar en el proceso de toma de decisiones y optimizar la utilización de recursos para las actividades operativas en caso de interrupción, vigilancia o afectaciones en el servicio de la red.

Simplificar la comunicación de datos complejos para permitir una toma de decisiones operativas oportuna y precisa.

- *Crear gráficos de instrucción intuitivos que capturen y organicen los datos de soporte para la instrucción y la presentación.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2015-



- *Integrar información y visualizaciones en informes de inteligencia.
- *Compartir gráficos con personas que no utilizan la licencia.

Beneficiarse del rápido despliegue que ofrece ganancias de productividad en seguida mediante una solución de análisis visual consolidada.

- *Utilizar un instalador guiado por asistente para eliminar la necesidad recurrir a caros servicios profesionales y costes de despliegue.
- *Analizar y generar de un modo más rápido actividades de productos de inteligencia con un despliegue inmediato de potentes funciones de análisis visual.
- *La experiencia del usuario intuitiva y moderna acelera la adopción.
- *Aprovechar las experiencias de más de 2.500 organizaciones de todo el mundo que han utilizado las soluciones de análisis de la licencia en entornos operativos reales.
- *Utilizar una infraestructura de soporte global, que incluye versiones disponibles en 19 idiomas.
- *Personalizar las funciones de análisis y visualización.

12 IBASE

Capture, controle y analice datos de varias fuentes de grupos de trabajo muy seguros

Es una aplicación de base de datos inteligente e intuitiva que permite a los equipos de colaboración de analistas capturar, controlar y analizar datos de varias fuentes en grupos de trabajo muy seguros. Así se hace frente al reto diario que supone para los analistas detectar y descubrir redes, modelos y tendencias en los actuales volúmenes, cada vez mayores, de datos complejos estructurados y no estructurados. Proporciona un entorno de uso compartido de datos para varios usuarios que combina potentes prestaciones de análisis y visualización con herramientas de difusión.

Incluye:

Ibase Designer: Permite modificar el modelo de datos.

Ibase User: Permite explorar el repositorio de datos y cargar la información.

Las características son:

Adquisición y gestión de datos flexibles que correlaciona y transforma la información para dar soporte a la visualización y el análisis.

- *Herramientas flexibles para correlacionar y transformar la información importada de fuentes de datos estructurados y sin estructurar en un repositorio centralizado.
- *Herramientas de importación y exportación de datos para recopilar información de una variedad de fuentes, incluido XML.
- *Soporte para la carga masiva de documentos, imágenes y gráficos.
- *La información se modela en un formato común que permite a los usuarios sacar partido de las herramientas de gestión de datos para identificar la duplicación y los rasgos comunes entre fuentes previamente no relacionadas.

Análisis automatizado y análisis controlado por tareas para desvelar con mayor rapidez las conexiones ocultas, con lo que es más fácil para los analistas ofrecer resultados procesables a tiempo.

- *Acceda a una gama de herramientas para desvelar las conexiones ocultas más de prisa.
- *Características como la búsqueda 360 que ofrece funciones de búsqueda exhaustivas y seguras en la inteligencia almacenada en registros, gráficos y documentos a través de una barra de búsqueda intuitiva de estilo web.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2015-



CONTRATO 158/2017

*Potentes consultas basadas en datos visuales para preguntas complejas concretas sin la necesidad de conocer complicados lenguajes informáticos de consulta.

*Potente visualización y análisis cuando se despliega con I2 ANALYST'S NOTEBOOK PREMIUM.

Colaboración gestionada y soporte de flujo de trabajo que facilita el trabajo en equipo.

*Herramientas de colaboración incorporadas, objetos de carpeta, subconjuntos de bases de datos y generación de alertas.

*Notificaciones a otros usuarios cuando la información clave está disponible, lo cual aumenta la eficacia y el reconocimiento del funcionamiento del equipo analítico.

*Acceso muy seguro a datos para permitir que se proporcione información confidencial solo a los usuarios que la necesitan.

Aplicación comercial configurable que permite un despliegue flexible y rentable.

*Modelo de datos flexible y configurable y capa de seguridad basada en las tecnologías Microsoft Access o Microsoft SQL Server.

*Los usuarios con poca experiencia técnica pueden crear y gestionar un esquema que dependa de las necesidades de su organización gracias a una interfaz de diseño intuitiva.

*Despliegue rápido y listo para su uso y aceleración hasta alcanzar la productividad completa.

*Expansión incremental con herramientas adicionales opcionales, que dan soporte a un potente análisis visual, que facilita la concienciación sobre la situación entre organizaciones.

*Funciones añadidas para incorporar el contexto geoespacial y los datos en el análisis.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2015-

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]